ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 07 MES 09 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350031
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 104
4. **Nombre del secretario de despacho** JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN
6. **Tipo de Contrato:** CONSULTORÍA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima, como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la Ley, tiene como misión propender por el desarrollo social, económico, ambiental y comunitario de su territorio, garantizando el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, en cumplimiento de las competencias asignadas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

De igual forma, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Carta Política. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales adoptar acciones que permitan el acceso efectivo de la población a programas y servicios que contribuyan a su inclusión social, desarrollo integral y mejoramiento de sus condiciones de vida.

El Centro Poblado de San Antonio, perteneciente al municipio de Anapoima, ha experimentado durante los últimos años un importante crecimiento poblacional y un notable proceso de consolidación urbana, comercial y social, lo que ha generado un incremento en la demanda de espacios adecuados para el desarrollo de actividades institucionales, culturales, artísticas, educativas y comunitarias.

En respuesta a esta dinámica, la Administración Municipal ha fortalecido la oferta de programas sociales dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, promoviendo espacios de formación, integración, participación ciudadana, preservación de las tradiciones culturales y aprovechamiento del tiempo libre. No obstante, la

mayoría de estas actividades se desarrollan actualmente en espacios que no fueron concebidos para tal fin, tales como la oficina de atención que el municipio posee desde hace varios años en el centro poblado, las instalaciones de la institución educativa o el parque principal, escenarios que presentan limitaciones en cuanto a capacidad, funcionalidad, disponibilidad y condiciones locativas para atender de manera adecuada las necesidades de la comunidad.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Anapoima en Marcha" incorporó dentro de sus metas de producto la Meta No. 37: "Construir y dotar un (1) centro cultural en el centro poblado de San Antonio durante el cuatrienio", como una estrategia encaminada a fortalecer la infraestructura destinada al desarrollo cultural, artístico y comunitario, garantizando espacios dignos, seguros, accesibles y adecuados para la prestación de servicios dirigidos a la población.

Adicionalmente, es importante resaltar que el Centro Poblado de San Antonio constituye uno de los principales núcleos de desarrollo del municipio, debido a su ubicación estratégica, la concentración de población y el crecimiento constante de actividades económicas, sociales e institucionales, circunstancias que hacen necesaria la implementación de infraestructura pública que responda a las necesidades actuales y futuras de sus habitantes, fortaleciendo el tejido social, la identidad cultural y la oferta institucional en este sector del territorio.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de materializar la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Planeación ha identificado la necesidad de adelantar la formulación técnica del proyecto mediante la realización de los estudios y diseños para la construcción de la Casa de la Cultura del Centro Poblado San Antonio del municipio de Anapoima, Cundinàmarca, los cuales permitirán definir las condiciones técnicas, arquitectónicas, estructurales, geotécnicas, hidráulicas, eléctricas, presupuestales y ambientales requeridas para la futura ejecución de la obra, garantizando que el proyecto cumpla con la normatividad vigente, sea técnica y financieramente viable y responda de manera eficiente a las necesidades de la comunidad.

8. **Objeto de contrato**:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

DESCRIPCION	UNID	CANT	COSTO MES	FACTOR MULTIP	% OCUP MES	COSTO TOTAL MENSUAL	No. MESES	COSTO MENSUAL	TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO									
DIRECTOR DE CONSULTORIA	UND	1	$11,000,000.00	2.1	20%	$23,100,000.00	1	$4,620,000.00	$4,620,000.00
ING. CIVIL ESP. EN GEOTECNIA	UND	1	$6,000,000.00	2.1	40%	$12,600,000.00	1	$5,040,000.00	$5,040,000.00
ARQUITECTO	UND	1	$6,000,000.00	2.1	40%	$12,600,000.00	1	$5,040,000.00	$5,040,000.00

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA ESTRCUTURAL	UND	1	$5,000,000.00	2.1	40%	$10,500,000.00	1	$4,200,000.00	$4,200,000.00
ING. CIVIL ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1	$6,000,000.00	2.1	40%	$12,600,000.00	1	$5,040,000.00	$5,040,000.00
INGENIERO ELECTRICO	UND	1	$5,000,000.00	2.1	40%	$10,500,000.00	1	$4,200,000.00	$4,200,000.00
TOPOGRAFO	UND	1	$4,000,000.00	2.1	30%	$8,400,000.00	1	$2,520,000.00	$2,520,000.00
AUXLIAR	UND	1	$2,000,000.00	2.1	50%	$4,200,000.00	1	$2,100,000.00	$2,100,000.00
COSTO TOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO									**$32,760,000.00**

COMPONENTE TÉCNICO	COSTO MENSUAL	COSTO MES	CANT	CONSTO MENSUAL	TOTAL
2. VIATICOS / PRIMAS / OTROS					
ALQUILER OFICINA INCLUYE SERVICIOS	UND	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00	$2,000,000.00
IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMES	UND	$1,900,000.00	1	$1,900,000.00	$1,900,000.00
TRANSPORTES	UND	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00	$2,000,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	UND	$1,000,000.00	1	$1,000,000.00	$1,000,000.00
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$6,900,000.00**
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS + PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO					$39,660,000.00
IVA 19%					$7,535,400.00
TOTAL					**$47,195,400.00**

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8010	801016	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. Obligaciones de las partes

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.

16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Presentar Plan de Trabajo a la supervisión, el cual identifique específicamente las actividades a realizar junto con cronograma estipulado.
2. Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
3. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por la entidad y del representante legal de la Alcaldía Municipal de Anapoima, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
4. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
5. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías.
6. Presentar a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación, la siguiente documentación: 1) Programa Personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
7. Consultar a la Alcaldía Municipal de Anapoima las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
11. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

12. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución el mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo el contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
14. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
16. Además del personal mínimo exigido, el consultor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
19. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
20. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008.
21. Las demás que le asigne el supervisor, inherentes del objeto del contrato. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
22. El consultor se obliga a realizar los siguientes componentes:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico
- Diseño de urbanismo
- Diseño estructural y memorias
- Diseño hidráulico y sanitario
- Diseño eléctrico
- Presupuestos con APUS
- Cronogramas de ejecución de obra

Nota: Los documentos deben ser debidamente entregados en formato PDF, editable, y planos en DWG y PDF.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. Contratación Mínima Cuantía* *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** Los precios se fijan mediante la Resolución No. 0035 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 005 de 2024, a través de la cual se adoptó la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la presente vigencia".
16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje

Renta pro deporte Mpal	2.5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA consultoría	0.8%
CONSULT -Deleg x Obras Publicas	6%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Rte IVA gravados	15%

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - **Normatividad que regula la actividad económica:**
 - NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y sus actualizaciones: aplicable al diseño estructural, cargas, materiales y seguridad de edificaciones nuevas.
 - NTC 1500 – Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.
 - LEY 397 DE 1997– Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
 - NTC 5525 – Equipamiento urbano: especificaciones técnicas para mobiliario urbano en espacios públicos.
 - NTC 6316 – Criterios de sostenibilidad en edificaciones.
 - POT vigente del municipio de Anapoima: lineamientos específicos de uso del suelo, aprovechamiento, restricciones y determinantes ambientales locales.
 - RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
 - RETILAP: Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público.
 - Ley 1221 de 2008: normas sobre seguridad en eventos públicos.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

 - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
ID041-2026	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA	$ 39.800.000
MC-052-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	$ 30.000.000

	NORTE DE SANTANDER		
MP-CMA-003-2025	MUNICIPIO DE PURIFICACION	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA	$ 70.000.000
REST-CMA-004-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA CASA DE LA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META	$ 280.000.000
MC-026-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALARCA	$ 28.322.000

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000796	13/08/2026	$ 48.944.700

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ $47,195,400.00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
 El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. Formato de declaración de bienes y rentas

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

1. Experiencia General (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de mínimo (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, y que su valor sea 1 vez el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

2. Experiencia Especifica (Cumple / No Cumple)

Aportar mínimo un (1) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido DISEÑO DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL que sumados sean igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia: Acta de Liquidación y Factura o Cuenta de Cobro, según corresponda, estos deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Personal Mínimo Requerido.

El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos del siguiente personal:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Ingeniero civil Con experiencia profesional general mínima de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	experiencia especifica ser especialista en GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE OBRAS de mínimo 18 meses años y tener mínimo de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas como director de consultoría en DISEÑO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero civil Con experiencia profesional general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica ser ESPECIALISTA en GEOTECNIA de mínimo 3 años y tener mínimo dos (2) contratos como geotecnista en DISEÑO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
ARQUITECTO	Arquitecto Con experiencia profesional general mínima de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica mínima dos (2) contratos como arquitecto en DISEÑO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA ESTRCUTURAL	Ingeniero civil con experiencia profesional general mínimo de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica, acreditar posgrado en Estructuras de mínimo 3 años y tener mínimo dos (2) contratos como diseñador estructural en DISEÑO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
ESP. HIDRAHULICO	Ingeniero civil con experiencia profesional general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional,	Experiencia especifica acreditando posgrado en Recursos Hídricos, de mínimo nueve (9) años y tener mínimo dos (2) contratos como diseñador hidrosanitario en DISEÑO DE EDIFICAGIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
INGENIERO ELECTRICO	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con experiencia profesional general mínima de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica mínima dos (2) contratos como ingeniero eléctrico en DISEÑO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

TOPOGRAFO	Ingeniero topógrafo o topógrafo con experiencia profesional general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica mínima de dos (2) contratos como topógrafo de EN DISEÑO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
AUXLIARES	Bachiller	Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) contrato en actividades de apoyo técnico, administrativo, logístico o de campo relacionadas con proyectos de construcción, estudios y/o diseños de edificaciones, además de acreditar su condición de residente en el municipio de Anapoima certificación que debe ser expedida por la secretaria de gobierno y participación comunitaria de la alcaldía municipal.

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
2) Formato de Hoja De Vida.
3) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
4) Copia cedula de ciudadanía.
5) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
6) Certificados de los cursos realizados y experiencia

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario(a) de Despacho
Secretaría de Planeación

YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ
Director de Obras Públicas
Secretaría de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Yaned Garzón Chaparro	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de Contratación	Secretario de Planeación
Firma			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000796

jueves, 13 de agosto de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
ROD: 3301088	Centros culturales construidos3301088CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
CPC: 83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
META: MT037	Construir y dotar 1 centro cultural en el centro poblado de San Antonio en el cuatrienio	
BPIN: 2024250350031		
2024250350031		
2.3.33.3301088.2024250350031.MT037.110101	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	35,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000796

jueves, 13 de agosto de 2026

UNIDAD EJEC: 16	**ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL**
SECT: 33	**Cultura**
PROG: 3301	promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA
PROD: 3301088	Centros culturales construidos3301088CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
CPC: 83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)
META: MT037	Construir y dotar 1 centro cultural en el centro poblado de San Antonio en el cuatrienio
BPIN: 2024250350031	
2024250350031	

2.3.33.3301088.2024250350031.MT037.110202	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FUENTE: 110202-RB LIBRE D TASAS	13,944,700.00
	TOTAL CDP	**48,944,700.00**

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACION
RESPONSABLE:	CONTRERAS MUÑOZ JEISSON FERNEY
CARGO:	Secretario de Planeacion

JUANA MORENO MENDEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró GLORIA B
Modificó:
Revisó:

Casa de Cult San Antonio

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No	DOP-129

FECHA DE SOLICITUD	6	8	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
					ADICIÓN (*)	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Funcionario responsable	JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Codigo CCPET	NA	Nombre del código	NA
Codigo CPC	NA	Nombre del Codigo CPC	NA
Codigo Presupuestal	NA		

GASTOS DE INVERSION

No Meta de producto	37	Descripción de la meta de la producto	Construir y dotar 1 centro cultural en el centro poblado de San Antonio en el cuatrienio
Codigo del sector	33	Nombre del sector	Cultura
Codigo del programa MGA	3301	Nombre del programa MGA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Codigo del producto MGA	3301088	Nombre del producto MGA	Centros culturales construidos
Codigo Presupuestal	2.3.33.3301088.2024250350031.MT037.110101 2.3.33.3301088.2024250350031.MT037.110202		
Codigo BPIN	2024250350031	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Construcción, mantenimiento y dotación de la infraestructura cultural en el municipio de Anapoima

Fuentes de Financiación

1	Nombre	LIBRE D IMPUESTOS	Codigo	110101	Valor	$ 35,000,000.00
2	Nombre	RB LIBRE D TASAS	Codigo	110202	Valor	$ 13,944,700.00
VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD SOLICITADA						**$ 48,944,700.00**

3. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretario de Despacho
Fecha	06/08/2026	06/08/2026
Firma		

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1	FECHA:	DÍA:	6	MES:	8	AÑO:	2026
						NÚMERO DE SOLICITUD	DOP-129

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

2	Nombre del proyecto	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA**		
3	Código de registro (BPIN)	**2024250350031**		
4	Fecha de Actualización Proyecto	**2026**		
5	Línea Estratégica	En Marcha con la seguridad humana y justicia social		
6	Sector del PDM, en el que está inscrito el proyecto	33-Cultura		
7	Programa del PDM, en el que está inscrito el proyecto	CULTURA EN MARCHA		
8	Meta del PDM, en el que está inscrito el proyecto	37	Construir y dotar 1 centro cultural en el centro poblado de San Antonio en el cuatrienio	
9	Actividad Plan de Acción	Realizar el proceso precontractual y contractual de estudios y diseños del centro cultural en el centro poblado de San Antonio.		
10	Objeto del Contrato	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA**		
11	Codigo del Producto	3301088	Producto	Centros culturales construidos
12	Codigo del Programa Presupuestal	3301	Nombre del Codigo del Programa Presupuestal	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

		Fuentes	Código	Nombre	Monto (En Pesos)
13	Fuentes de Financiación (Nombre y Montos)	Fuente 1:	110101	LIBRE D IMPUESTOS	$ 35,000,000.00
		Fuente 2:	110202	RB LIBRE D TASAS	$ 13,944,700.00
		Fuente 3:			
		Fuente 4:			
		TOTAL			$ 48,944,700.00

14	Valor total en letras	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.
15	Dependencia que solicitó el concepto de vibilidad	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
16	Nombre del Secretario que avaló el Concepto de viabilidad	**Jeisson Ferney Contreras Muñoz** Secretario de Planeación
17	Elaborado por	**Angie Vanessa Forero Torres** Técnico Administrativo
18	Visto Bueno	**Soluciones Ferza**
19	Firma	
20	Aprobado:	**Jeisson Ferney Contreras Muñoz** Secretario de Planeación
21	Firma	